

D. Juan Sebastian Gonzalez Conde, D. Pedro Martinez
D. Santos de Cuenca fernandez Linares, estos dos felices
curros, D. Joseph Martinez Gil, D. Pedro chico de Solana
D. Antonio Lopez Jafarado, D. Juan Sanchez Lorenzo, D.
Joachin Martinez Gil, D. Pedro Rodriguez Jafarado,
D. Pedro Gregorio Jafarado Alvarez Regidores y en este
estado entraron los señores D. Alonso Joseph Carrero
Muñoz Aferez mdr y D. Esteban Carrero Muñoz Regi-
dorey Subito como Consejo Jutiz y Regim. de esta
Villa en susala Capitular como lo an de uso y
Costumbre paratras y Confesia las cosas toca-
tes y pertenecientes a ambas Maj. y bien comun
della de p. decretaron lo siguiente
Hizo se notorio en este Ayuntamiento. En mi el presente
en. Vna R. provision de su Maj. y señores del R.
y supremo Consejo de las ordenes firmada de dho.
señores y defendada de D. Mauro Barba Berme-
dez esc. de camara y de su Maj. en dho. R. Consejo
su fha. de diez de diez del año pasado de mil
setecientos treinta y siete, y la que se manda ad-
s. sig. D. Juan Antonio Lopez de Bracamora y lu-
go que luego que la recibiera y fuera requerido
pasara a esta Villa y Resumiera la suya de dho.
ordinaria y echo Recopiera los autos y Comtra de
un extracto que a Compañia Vna Comulta echo
por el antecesor de su Maj. y la se dio motivo
a dha. provision de las causas pendientes y Comtra
del y las sustancie y determine obrando como
me la dio y a lo que resultara diera cuenta como
asimismo de lo que entendiere experimentare en
el estado de dho. pueblo y su vez. en razon de sus pa-
rialidades e Inquietudes para que en birta de lo
se diera la providencia y asimismo se hizo notorio
en este Ayuntamiento. la aceptaz y duram. de dho. R.
y el cumplim. y auto en subita de dho. R.

